



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SEDECO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUIEN ES ASISTIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO NEGRETE RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE COMPETITIVIDAD DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CCMX”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JUAN CARLOS OSTOLAZA CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “LA SEDECO” QUE:

- I.1. EL ESTADO DE COLIMA ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42, FRACCIÓN I, 43 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.**
- I.2. DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2021, LAS SECRETARÍAS DE FOMENTO ECONÓMICO, TURISMO, DESARROLLO RURAL Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SE FUSIONARON PARA CONSTITUIR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRES SUBSECRETARÍAS DERIVADAS DE ELLA; LAS SUBSECRETARÍAS DE TURISMO, DESARROLLO RURAL Y DEL TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA NUEVA DEPENDENCIA COORDINE LOS PRINCIPALES SECTORES IMPULSORES DE LA ECONOMÍA DEL ESTADO DE COLIMA.**
- I.3. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, PRIMER Y TERCER PÁRRAFO, 8º, SEGUNDO PÁRRAFO, 23, 17, FRACCIÓN VIII, 32, FRACCIONES I, II, VIII, XI Y XVII Y 40, NUMERAL 1, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, 1º, 2º, NUMERAL 1, FRACCIONES I, INCISOS A) Y M), 5º Y 6º, NUMERALES 1 Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER**



EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA, TIENE A SU CARGO LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA ESTATAL, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS EN MATERIA DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO, TURÍSTICO, DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y EN MATERIA DE PROMOCIÓN AL EMPLEO, CAPACITACIÓN Y JUSTICIA LABORAL, Y EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LE ENCOMIENDAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO LAS DEMÁS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS, CONVENIOS U OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE.

- I.4. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CITADA LEY, **AL FRENTE DE CADA SECRETARÍA HABRÁ UNA PERSONA TITULAR CON EL CARÁCTER DE SECRETARÍA O SECRETARIO DE ESTADO**, QUIEN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA, SE AUXILIARÁ DE LAS SUBSECRETARÍAS.
- I.5. **LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS**, PARA EL BUEN DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, **ESTARÁN FACULTADAS EN LO GENERAL PARA SUSCRIBIR E INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS**; ESTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 12, 17, FRACCIÓN VIII Y 32, FRACCIÓN XI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.
- I.6. AL **MTRO. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, LE FUE EXPEDIDO EL **NOMBRAMIENTO** DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA **GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA**, QUE LO ACREDITA COMO **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**, MISMO QUE, A LA FECHA, NO LE HA SIDO REVOCADO, NI RESTRINGIDO O MODIFICADO EN FORMA ALGUNA; POR TANTO, TIENE FACULTADES LEGALES Y MATERIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE "**CONVENIO**", DE CONFORMIDAD A LOS ALCANCES DEL MISMO NOMBRAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 61, 63 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, 12, 17, FRACCIÓN VIII, 22, PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO, 32 FRACCIONES IV Y XI Y 40, NUMERAL 1, FRACCIÓN XI, DE LA LEY





ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 5, PRIMER PÁRRAFO, 6, NUMERAL 2, FRACCIONES III, XIII Y XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

- I.7. QUE EL LIC. CARLOS ALBERTO NEGRETE RAMÍREZ, CUENTA CON NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, MISMO QUE, A LA FECHA, NO LE HA SIDO REVOCADO, NI RESTRINGIDO O MODIFICADO EN FORMA ALGUNA; POR TANTO, TIENE FACULTADES LEGALES Y MATERIALES PARA ASISTIR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE “CONVENIO”.
- I.8. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN EL EDIFICIO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, AV. 3ER. ANILLO PERIFÉRICO S/N, EDIFICIO A, SEGUNDO PISO, COLONIA EL DIEZMO, C.P. 28010, COLIMA, COLIMA.
- I.9. EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES [REDACTED]
- I.10. QUE DESEA REALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON “EL CCMX”, CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. DECLARA “EL CCMX” QUE:

- II.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,610 DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED] CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO EL REGISTRO NÚMERO [REDACTED] VOLUMEN [REDACTED] LIBRO [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED], ASOCIACIONES CIVILES, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL DÍA [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED]
- II.2. QUE EL MTRO. JUAN CARLOS OSTOLAZA CORTÉS TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE TIPO DE DOCUMENTOS EN EL TÉRMINO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED] DEL LIBRO NÚMERO [REDACTED] OTORGADO POR EL NOTARIO NÚMERO [REDACTED] EL DÍA [REDACTED] DE DICIEMBRE DE DOS MIL [REDACTED], QUIEN SE IDENTIFICA CON PASAPORTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON EL NÚMERO [REDACTED] FACULTADES QUE A LA FECHA DE FIRMA



DEL PRESENTE CONVENIO, NO LE HAN SIDO LIMITADAS, REVOCADAS O MODIFICADAS DE MANERA ALGUNA.

II.3. QUE DENTRO DE LOS OBJETIVOS DEL CCMX SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

1. ESTIMULAR, INICIAR, PROMOVER, PATROCINAR, DIRIGIR, ADMINISTRAR, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE TODA CLASE DE ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO FIN ELEVAR LA CALIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL PAÍS;
2. INICIAR, PARTICIPAR Y GESTIONAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES QUE PROPICIEN EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL PAÍS, ASÍ COMO INVOLUCRARSE AMPLIAMENTE EN LAS ACCIONES QUE BUSQUEN EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN BENEFICIO DE LA NACIÓN, INDISTINTAMENTE DEL NIVEL DE ADMINISTRACIÓN QUE LE CORRESPONDE (MUNICIPIO, ESTADO O FEDERACIÓN);
3. ESTIMULAR, FOMENTAR Y APOYAR LA CREATIVIDAD Y EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR DE LOS EMPRESARIOS QUE LES PERMITE CRECER Y SER MÁS COMPETITIVOS EN LA ECONOMÍA NACIONAL Y A NIVEL INTERNACIONAL;
4. PROMOVER EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, ACCIONES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO QUE INCIDAN EN EL PROGRESO DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL PAÍS;
5. PROMOVER Y FOMENTAR LA TECNOLOGÍA COMO INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL PAÍS;
6. ORGANIZAR DIRECTAMENTE Y A TRAVÉS DE TERCEROS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y CURSOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL;
7. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, ACEPTACIÓN Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES O FRANQUICIAS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN, USO, TRASPASO, CESIÓN Y AUTORIZACIÓN DE USO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y DERECHOS DE AUTOR;
8. ADQUIRIR Y AVALAR PRÉSTAMOS PUDIENDO OTORGAR TÍTULOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN;
9. ADQUIRIR EN PROPIEDAD, CONSTRUIR, POSEER, ADMINISTRAR, ARRENDAR, RECIBIR U OTORGAR EN COMODATO Y EN TÉRMINOS GENERALES, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, EJECUTANDO ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS MISMOS;



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



10. ESTABLECER CONTACTOS Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON LAS ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE TENGAN FINES SIMILARES O SEMEJANTES A LOS SUYOS; PODRÁ INCLUSIVE AFILIARSE O SER SOCIO O ASOCIADO DE DICHAS ENTIDADES:
11. CELEBRAR TODOS AQUELLOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN O SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN:
12. PROPORCIONAR ASISTENCIA Y ASESORÍA PARA CREAR Y DESARROLLAR OTROS CENTROS DE COMPETITIVIDAD DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ENTRE OTROS.

II.4. QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALZADA LEGARIA NO. 549, TORRE 1 PISO 4-INTERIOR A, COL. 10 DE ABRIL, C.P. 11250, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

II.5. QUE LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES

[REDACTED]

II.6. QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON "LA SECRETARÍA", CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" LLEVEN A CABO ACCIONES CONJUNTAS PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO DE LAS MIPYMES Y EMPRENDEDORES DEL ESTADO DE COLIMA.

III. DE "LAS PARTES":

ÚNICA. - EXPUESTO LO ANTERIOR, ES SU DESEO OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE LAS PARTES DESARROLLEN DE MANERA CONJUNTA LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LAS MIPYMES, ASÍ COMO EL APOYO A

EMPRENDEDORES DEL ESTADO MEDIANTE SERVICIOS INTEGRALES DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A FIN DE IMPULSAR SUS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA FOMENTAR SU PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE ATIENDAN NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL ECOSISTEMA EMPRESARIAL CON BASE EN LA VINCULACIÓN ENTRE LOS SECTORES EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS DE COLIMA.

SEGUNDA. – ALCANCES: “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO INVOLUCRAN LOS ASPECTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- I. ACORDAR UN **PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES CONJUNTAS**, PARA LA PROMOCIÓN DE INICIATIVAS RESPECTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- II. COORDINAR Y APOYAR EN LA **PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, PLÁTICAS, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y/O TALLERES, PROGRAMAS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, BÚSQUEDA DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO**, EN FAVOR DE LAS MIPYMES Y EMPRENDEDORES DE COLIMA.
- III. CONJUNTAR ESFUERZOS PARA INSTRUMENTAR PROGRAMAS DE APOYO PARA DETONAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EN FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES Y EMPRENDEDORES DE COLIMA.

OTORGAR FACILIDADES AL PRÉSTAMO, COMODATO O USO COMÚN DE INSTALACIONES Y/O EQUIPOS ENTRE AMBAS PARTES; DE ACUERDO A SUS CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN.

TERCERA. – COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”:

- I. DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDOS A FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES Y EMPRENDEDORES DE COLIMA.
- II. IDENTIFICAR NECESIDADES DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL ATENDIDO POR “LA SECRETARÍA” PARA DARLA A CONOCER A “EL CCMX”.
- III. BRINDAR ASESORÍA Y ORIENTACIÓN A “EL CCMX” CUANDO ÉSTE LO SOLICITE SOBRE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES REALIZADAS POR “LA SECRETARÍA”, EN EL MARCO DE SU PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.
- IV. DE CONSIDERARLO PROCEDENTE Y CUANDO ASÍ LO DESEE, DIFUNDIR EN SU PÁGINA WEB, ASÍ COMO EN SUS REDES SOCIALES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN, LAS CONVOCATORIAS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE SE





IMPLEMENTEN EN EL ESTADO, LOS TALLERES, DIPLOMADOS, ASÍ COMO LAS CAPACITACIONES OFRECIDAS POR CCMX O SU RED DE ALIADOS Y LAS VINCULACIONES QUE REALICE "EL CCMX" QUE FAVOREZCAN AL DESARROLLO COMPETITIVO DE LAS MIPYMES DEL ESTADO DE COLIMA.

- V. REALIZAR EVENTOS CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO CON EXPERIENCIAS DE IMPACTO Y LA CREACIÓN DE NUEVOS NEGOCIOS.

CUARTA. - COMPROMISOS DE "EL CCMX":

I.- ATENDER A LAS MIPYMES DEL ESTADO A TRAVÉS DEL MODELO DE DESARROLLO DEL CCMX.

II.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL ECOSISTEMA EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR GRANDES EMPRESAS, MIPYMES Y EMPRENDEDORES DEL ESTADO DE COLIMA A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTATALES Y MUNICIPALES DURANTE EL EVENTO CREO COLIMA (EN CASO DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE REALIZARSE) Y CREO NACIONAL MX.

III.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROGRAMAS DONDE EL CCMX TENGA COLABORACIÓN CON OTROS ALIADOS, ASÍ COMO CON LAS ALIANZAS CONSTRUIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

QUINTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS Y LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, "**LAS PARTES**" PUEDEN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN LOS CUALES SE DETALLARÁ CON PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES QUE HABRÁN DE LLEVARSE A CABO EN FORMA CONCRETA, DICHS INSTRUMENTOS SERÁN SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON LA FACULTAD DE COMPROMETER Y REPRESENTAR A "**LAS PARTES**".

SEXTA. ENLACE: PARA LOS EFECTOS DE COORDINACIÓN, COMUNICACIONES OFICIALES, Y ATENCIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, "**LAS PARTES**" ACUERDAN NOMBRAR A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE ENLACE:

POR PARTE DE LA "**SEDECO**" SE DESIGNA A:

C. LIC. CARLOS ANDRES ORTEGA HERRERA
SECRETARIO PARTICULAR DEL TITULAR DE LA SECRETARIA





desarrolloeconomico.colima@gmail.com

312-128-8054

POR PARTE DE "EL CCMX" AL:

MTRO. ALEJANDRO GARCÍA VERA,

DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON GOBIERNO.

alejandra.garcia@ccmx.org.mx

5553-953150

LAS PERSONAS ANTES CITADAS, SERÁN RESPONSABLES DIRECTOS DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL: QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DEL "EL CCMX" CON "LA SECRETARÍA", NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

OCTAVA. TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN FOMENTAR Y PROMOVER LA TRANSPARENCIA EN LAS ACCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, PARA TAL EFECTO PROMOVERÁ LA PUBLICACIÓN DE SUS AVANCES FÍSICOS, EN LAS PÁGINAS DEL SISTEMA INTERNET QUE TENGAN DISPONIBLES, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS PERTINENTES Y CON LA FRECUENCIA QUE AL EFECTO DETERMINEN AMBAS PARTES, SALVO CUANDO SE TRATE DE INFORMACIÓN CATALOGADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.

NOVENA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL: LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE

COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN “**LAS PARTES**”, QUIENES PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

DÉCIMA. - VIGENCIA. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ EL DÍA **20 DE JUNIO DEL AÑO 2025**, Y CONCLUIRÁ EL DÍA **20 DE JUNIO DEL AÑO 2026**, EL PERIODO PODRÁ PRORROGARSE PREVIO ACUERDO POR ESCRITO POR AMBAS PARTES AL TÉRMINO DEL PLAZO SEÑALADO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES INDEPENDIENTE DE LA ESTABLECIDA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN “**LAS PARTES**”, POR LO QUE, DE CONCLUIR LA VIGENCIA DE ESTE *CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN*, NO AFECTARA AQUELLA SEÑALADA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE “LAS PARTES” SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO. SI COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIERAN PACTARSE OTRAS CONDICIONES, ÉSTAS SERÁN MATERIA DE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS.

TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO SERÁN CUBIERTOS POR “LAS PARTES” EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” PODRÁN TERMINAR ANTICIPADAMENTE ESTE CONVENIO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS GENERAL O POR RAZONES PRESUPUESTALES, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE. ASÍ MISMO, “AMBAS PARTES” PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CUANDO ASÍ CONVENGAN A SUS INTERESES.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

EN EL SUPUESTO QUE SE DÉ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONVENIO, SUBSISTIRÁN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR HAYAN SUSCRITO “**LAS PARTES**” QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS.

NINGUNA DE “LAS PARTES” PODRÁ CEDER A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, NINGUNO DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, A MENOS QUE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES: EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS “**LAS PARTES**”, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.

CADA UNA DE “LAS PARTES” SE OBLIGA A GUARDAR EN CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODOS LOS DATOS, ESPECIFICACIONES, INFORMACIÓN Y SECRETOS INDUSTRIALES O DERECHOS DE AUTOR A LOS QUE TENGA ACCESO O QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR LA OTRA PARTE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A NO DIVULGAR, PUBLICAR O USAR EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS DICHA INFORMACIÓN, SALVO QUE ESA INFORMACIÓN SEA DEL DOMINIO PÚBLICO O QUE LE FUERE REQUERIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ PERMANENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS ACTIVIDADES, IMAGEN Y LOGO DE “EL CCMX” NO PODRÁN DESARROLLARSE O USARSE, SEGÚN SEA EL CASO, EN ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE CONVENIO NI PARA FINES ELECTORALES O PARTIDISTAS.

EL USO DE LA IMAGEN Y LOGO DE “EL CCMX” ASÍ COMO DE LA “**SEDECO**” PARA TODAS LAS ACTIVIDADES, DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN O EVENTOS DERIVADOS DEL



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



PRESENTE CONVENIO TENDRÁN QUE SER ACORDADAS PREVIAMENTE ENTRE “LAS PARTES”.

EN EL CASO DE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE ENTRE “EL CCMX” Y LA “SEDECO” EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL, ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN SERÁ DE CARÁCTER PÚBLICO PARA EL SEGUIMIENTO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DISPOSICIONES LEGALES Y JURISDICCIÓN.

TODLO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO Y DE BUENA FE ENTRE LAS PARTES POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LOS ENLACES CORRESPONDIENTES Y DE NO LLEGARSE A UN ACUERDO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

SIN EMBARGO, EN EL SUPUESTO CASO DE QUE EXISTIERAN CONTROVERSIAS QUE NO LLEGAREN A SOLUCIONARSE DE COMÚN ACUERDO, “LAS PARTES” CONVIENEN EN SUJETARSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y VALOR LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE **COLIMA, COLIMA**, A LOS **20 DÍAS DE JUNIO DEL AÑO 2025**, TOMANDO EN CUENTA LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.- **VIGENCIA.**

DE “LA SEDECO”

MTRO. FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ GARCÍA.

SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO.

DE “EL CCMX”

MTRO. JUAN CARLOS OSTOLAZA
CORTÉS.

DIRECTOR GENERAL Y APODERADO
LEGAL





COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Desarrollo Económico

Colima se transforma
CONTIGO

FIRMA

TESTIGO DE LA "SEDECO"

**LIC. CARLOS ALBERTO NEGRETE
RAMÍREZ.**

SECRETARIO TÉCNICO

FIRMA

TESTIGO "EL CCMX"

MTRO. ALEJANDRO GARCÍA VERA.

**DIRECTOR DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y CON GOBIERNO.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "NOMBRE ABREVIADO DE LA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE" Y "EL CCMX", DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA